



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00420087-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que el Centro de Estudios Avanzados – CEA - de la Facultad, solicita autorización para contratar a el **Mgter. Carlos María LUCCA, DNI 14.218.620**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) en el marco del Plan de Estudios del posgrado Especialización en Producción y Análisis de Información para Políticas Públicas que se dicta en ese Centro, para el período del 16/08/2022 al 22/08/2022 para el dictado del curso “Planificación y Gestión Estratégica” y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 4 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. d) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado y los informes prescriptos por la ordenanza mencionada.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, recomienda que en virtud del período dispuesto en el instrumento legal correspondería efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por el profesional durante los períodos mencionados en el Visto, abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza HCS 5/95, prescindir de la suscripción del instrumento legal.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Coordinador Administrativo del CEA y el Secretario Administrativo de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RE S U E L V E:

Art. 1º: Convalidar lo actuado en el presente trámite y previamente ejecutado por la Dirección y Coordinación Administrativa del Centro de Estudios Avanzados (CEA), **instruyendo** a las autoridades que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

Art. 2°: Reconocer, con carácter de excepción en los términos de la Ord. HCS 5/95, en virtud del Contrato de Locación de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) los servicios prestados por el **Mgter. Carlos María LUCCA, DNI 14.218.620**, en el marco del Plan de Estudios del posgrado Especialización en Producción y Análisis de Información para Políticas Públicas que se dicta en ese Centro, durante el período del **16/08/2022 al 22/08/2022** dictando el curso “Planificación y Gestión Estratégica”, *en consecuencia*, disponer el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá ser imputado a los recursos y afrontados con los fondos informados, cuyo informe de factibilidad presupuestaria acompaña la presente.

Art. 3°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación cumplimentar con lo prescripto en el artículo 10° de la Ord. HCS 5/12.

Art. 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.